

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO DOMINICANO DE
INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES -IDIAF-

ACTA DE ADJUDICACIÓN No. AA-IDIAF-CP-2019-0003

PARA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS IDIAF-CCC-CP-2019-0003 PARA
COMPRA DE MATERIA PRIMA PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS PARA
ANIMALES EN EL CENTRO DE PRODUCCION ANIMAL.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, Siendo las dos horas con veinte minutos de la tarde (02:20 PM.), del día 25 (Veinticinco) del mes de Marzo del año dos mil diecinueve (2019), en el salón de reuniones del IDIAF, ubicado en la calle Rafael Augusto Sánchez No.89 Evaristo Morales, Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se inició la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros, de conformidad a lo previsto por el Artículo 36, del Decreto No. 543—12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340—06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto del año 2006, su modificación y reglamentación complementaria:

- A) Ing. Fabio Francisco Frias, cedula de identidad y electoral No. 001-0177293-7 en representación del Ing. Rafael Eduardo Pérez Duverge . Director Ejecutivo Del IDIAF.
- B) Licda .Marisabel Garcia del Rosario, Cédula de identidad y Electoral No. 001-0946624-3 Encargada de la oficina de Acceso a la Información (OAI) del IDIAF.
- C) Lic. Faustino Sosa Ledesma, Cedula de identidad y Electoral Número 001-1358678-8 Encargado Administrativo y financiero del IDIAF
- D) Lic. Juan Reyes Frometa, Cédula de Identidad y Electoral 001-0120127-5 Encargado de Planificación y presupuesto del IDIAF

A la hora y fecha especificadas se dio inicio formal a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones para la realización de las acciones señaladas en la parte capital de la presente Resolución. Partiendo del análisis de la documentación sometida a nuestra valoración por parte de la oficina de Compras Institucionales, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar la presente Resolución sobre la base de las siguientes consideraciones:

POR CUANTO: En cumplimiento del Párrafo del Artículo 36 del Decreto No. 543—12, de fecha 6 de Septiembre del 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340—06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 18 de Agosto del 2006, su modificación y reglamentación complementaria. El Comité de Compras y Contrataciones del IDIAF en fecha 16 de Abril del 2018 mediante ordenamiento No. CCMPRS-01-2019 el comité de compras del IDIAF ordeno el inicio de los procedimientos de compras para la adquisición de bienes y/o servicios mayores entre los cuales se incluían LA COMPRA DE MATERIA PRIMA PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS DE ANIMALES EN EL CENTRO DE PRODUCCION ANIMAL.

POR CUANTO: De acuerdo a lo establecido en el cronograma del pliego de condiciones para el proceso de comparación de precio IDIAF-CCC-CP-2019-0003 en fecha 25 (Veinticinco) del mes de Marzo del año del 2019. El comité de compras, en presencia de 1 representante del comité de ética realizo una evaluación de las ofertas técnicas y económicas para el proceso señalado.



JRF
f.

Am
Mh.



POR CUANTO: Lo expuesto en el anterior párrafo el comité de compras, cumpliendo con lo establecido en el Decreto No. 543—12, de fecha 6 de Septiembre del 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340—06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, finalizo la evaluación de las ofertas económica y técnica para el referido proceso.

POR CUANTO: En fecha 20 de Marzo del 2019 En presencia de la Lic. Eulogia Vasquez Perez Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, el Comité de Compras y Contrataciones realizó el Acto de Apertura de los sobres B, estos contenían las ofertas económicas presentadas para participar en el Proceso de Comparación de Precios IDIAF-CCC-CP-2019-0003 COMPRA DE MATERIA PRIMA PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS DE ANIMALES EN EL CENTRO DE PRODUCCION ANIMAL detalladas a continuación:

-ASOCIACION DOMINICANA DE PRODUCTORES DE LECHE (APROLECHE) CON UNA OFERTA POR LA SUMA DE: RDS1,999,690.00(UN MILLONNOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS NOVENTA PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS CENTAVOS)

POR CUANTO: En aplicación de los Arts. 90 y 98 del Decreto No. 543—12, el Perito evaluador el Ing. Agrónomo Martin Canals Martin número de cedula 001-0790442-7,perito seleccionado para la evaluación de las especificaciones técnicas y la evaluación de las ofertas que se recibieran en el proceso de compra actual en el Informe Pericial (copia de cedula Anexa), detalló y recomendó lo siguiente:

- Se invito directamente a un total de 5 empresas de las cuales 4 no tenían interés en participar por lo que no presentaron oferta, también se publicó el proceso en el portal de compras y contrataciones, aun así solo se recibió una oferta para el proceso.

- La empresa que presento su oferta, *ASOCIACION DOMINICANA DE PRODUCTORES DE LECHE (APROLECHE)*, realizó una adecuada presentación de propuesta, para todos los artículos detallados en el pliego del proceso.

La propuesta económica de *ASOCIACION DOMINICANA DE PRODUCTORES DE LECHE (APROLECHE)* presenta todos los documentos requeridos por la ley , y de acuerdo a lo especificado en el informe perital entregado a este comité certifico y doy fe que sus productos son de buena calidad, cumpliendo con los requisitos necesarios para los fines que serán destinados esos productos.

En consecuencia, se recomienda:

* **ADJUDICAR** en su totalidad los bienes requeridos a la empresa *ASOCIACION DOMINICANA DE PRODUCTORES DE LECHE (APROLECHE)* Por cumplir con todos los requerimientos solicitados y presentar una oferta de calidad. Esto verificado por el comité evaluador.El perito asignado da fe de la entrega de documentos que avalan tanto las fichas técnicas como la calidad de los artículos y materiales para la realización del trabajo que se especifica en el pliego. El valor de la adjudicación asciende a un total de:

RDS1,999,690.00(UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS)
Conforme presentado en su oferta económica.

POR CUANTO: Conforme las conclusiones del Perito Designado, la propuesta de *ASOCIACION DOMINICANA DE PRODUCTORES DE LECHE (APROLECHE)*, cumple con las Especificaciones Técnicas de lo requerido y en su opinión la misma cuenta con suficientes elementos para ser



declarada adjudicataria

POR CUANTO: En virtud de lo expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones, ha decidido Acoger de manera plena, las recomendaciones vertidas por el perito designado y en consecuencia adjudicar el proceso IDIAF-conforme se desarrolla en el dispositivo de esta.



POR CUANTO: En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, se le solicita a *ASOCIACION DOMINICANA DE PRODUCTORES DE LECHE (APROLECHE)* LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO que es el equivalente al 4 por ciento (4%) del monto adjudicado. Dicha garantía responderá por los daños y perjuicios que pudieran producirse al INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES - IDIAF- en caso de incumplimiento, quien determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

Resolución.

VISTA: La Ley No. 340—06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006;

VISTA: La Ley No 449— 06, que modifica la Ley No. 340— 06, promulgada en fecha 6 de diciembre del año 2006.

VISTO: El Decreto No. 543- 12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340— 06.

VISTO: El Informe Pericial de fecha diecisiete (25) del mes de Marzo de dos mil diecinueve (2019). Emitido por el Ing. Agrónomo Martin Canals número de cedula 001-0790442-7, perito seleccionado para la evaluación de las especificaciones técnicas y la evaluación de las ofertas que se recibieran en el proceso de compra actual. El fragor de los hechos y actos relatados precedentemente, en aplicación de los Arts.24 y 26 de la Ley No. 340— 06 de sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y contratación de bienes y servicios del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449- 06 de fecha 6 de diciembre del 2006 el Art. 36 del Decreto No 543— 12 de fecha 6 de septiembre de 2012 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340— 06, el Comité de Compras y Contrataciones del IDIAF ha resuelto lo siguiente:

JRF
[Handwritten signature]

RESOLUCION: No. AA-IDIAF-CP-2019-0003 . Acta de Adjudicación del Proceso de Comparación de Precios No. IDIAF-CCC-CP-2019-0003, PARA COMPRA DE MATERIA PRIMA PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS DE ANIMALES EN EL CENTRO DE PRODUCCION ANIMAL.

PRIMERO: ADJUDICAR EN SU TOTALIDAD A *ASOCIACION DOMINICANA DE PRODUCTORES DE LECHE (APROLECHE)* el Proceso de Comparación de Precios IDIAF-CCC-CP-2019-0003, PARA COMPRA DE MATERIA PRIMA PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS DE ANIMALES EN EL CENTRO DE PRODUCCION ANIMAL, CON UNA OFERTA POR LA SUMA DE: RDS1,999,690.00(UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS). De acuerdo a lo presentado en su propuesta económica.



SEGUNDO: ORDENAR a la oficina de Compras Institucionales del IDIAF remitir la presente Resolución a la Oficina de Acceso a la Información, para fines de su publicación en el Portal

Institucional y en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

TERCERO: ORDENAR a la oficina de Compras del IDIAF proceder a la notificación de la Presente adjudicación al oferente adjudicatario y los oferentes cuyas ofertas fueron desestimadas, en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a la partir de la fecha de que la Gerencia tome Conocimiento.

CUARTO: ORDENAR a la oficina de administración solicitar al representante jurídico del IDIAF proceder a elaborar el Contrato correspondiente a este proceso y someterlo a la aprobación y firma de la dirección ejecutiva y el representante del suplidor seleccionado.

QUINTO: Ordenar a ASOCIACION DOMINICANA DE PRODUCTORES DE LECHE (APROLECHE) En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto no. 543-12, presentar el equivalente al 4 por ciento (4%) del monto adjudicado. Como garantía bancaria. Dicha garantía responderá por los daños y perjuicios que se produzcan al INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES -IDIAF- en caso de incumplimiento, quien determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, Hoy día 25 (veinticinco) del mes de Marzo del año dos mil diecinueve (2019) firman abajo los miembros del comité de compras del IDIAF anteriormente señalados en la página uno (1) de esta resolución.

Ing. Fabio Francisco Frías

Faustino Sosa Ledesma

Juan Reyes Frometa



Marisabel García del Rosario

YO *Eulogia Vasquez Perez* Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula del colegio dominicano de notarios, Inc. No 4003 CERTIFICO Y DOY FE: De que las firmas que anteceden en este documento fueron puestas en mi presencia, libre y Voluntariamente, por el Ing. Fabio Francisco Frías, Faustino Sosa Ledesma Juan Reyes Frometa y Marisabel García del Rosario, de generales y calidades que constan y a quienes doy fe conocer, y quienes me han declarado bajo la fe del juramento, que son esas las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, Hoy día 25 (veinticinco) del mes de Marzo del año dos mil diecinueve (2019)

*****FIN*****

